



REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N°19, DE 2023, ID 1751-1-LE23 POR LAS RAZONES QUE SE SEÑALAN Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMPAÑA COMUNICACIONAL CONTRA EL ACOSO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 36, de 2022, que nombra a don Cristóbal Felipe Pineda Andradez en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en las Resoluciones Exentas N° 3.686, de 2017, y N° 1.116, de 2021, que aprueban la Política Nacional de Seguridad de Tránsito 2017 y la Estrategia Nacional de Seguridad de Tránsito 2021 – 2030, respectivamente, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución N° 19 de 2023 que aprueba llamado a licitación y aprueba bases; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2023, citada en el Visto, se autorizó el llamado a licitación pública y aprobaron las bases técnicas, administrativas y anexos para la contratación de campaña comunicacional contra el acoso en el transporte público.

2°. Que, el 10 de febrero de 2023 se publicaron las bases de licitación singularizadas en el considerando precedente, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, bajo el **ID 1751-1-LE23**.

3°. Que, dentro del plazo previsto en el punto 2.6, "Etapas del proceso de licitación", literal b), de las bases de licitación, las personas interesadas formularon 50 consultas a dicho pliego de condiciones, a través del foro habilitado en el portal www.mercadopublico.cl del ID 1751-1-LE23.

4°. Que a raíz de las consultas formuladas y con la finalidad de resguardar los objetivos de la misma se advierte la necesidad de revocar el proceso licitatorio.

5° Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, dispone que: "*[l]os actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate*



de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto”.

6° Que, en efecto, la potestad revocatoria de la que se encuentra revestida esta autoridad, puede ejercerse en cualquier momento por el órgano que hubiere dictado los respectivos actos administrativos, salvo los casos expresamente señalados en el artículo 61. Así es que el Ente de Control ha definido que dicha potestad consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquél vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos (aplica dictamen N° 45.487 de 2016).

7° Que, la manifestación de la voluntad expresada por esta autoridad administrativa en la citada Resolución Exenta N° 19, de 2023, que aprobó las bases de la licitación pública en comento, no configura un acto declarativo o creador de derechos que haya podido incorporarse a la esfera jurídica de sus destinatarios.

8° Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal www.mercadopublico.cl, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que sólo se puede efectuar hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie (aplica criterio contenido en dictamen N° 2.079 de 2011).

9° Que, de acuerdo a las razones de mérito, conveniencia u oportunidad antes señaladas y teniendo presente lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, procede disponer la revocación de la Resolución Exenta N° 19, de 2023, junto con el proceso licitatorio publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 1751-1-LE23, así como cualquier actuación administrativa que se hubiera efectuado en conformidad con dicho llamado.

10° Que, no obstante, lo anterior, persiste la necesidad de contratar la Campaña Comunicacional contra el acoso en el Transporte Público en la Subsecretaría de Transportes.

11° Que, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (Conaset), es el organismo técnico encargado de prestar asesoría en todas las materias asociadas a la seguridad de tránsito, en particular, las relativas a la formación y acreditación de conductores, al mejoramiento y control de la calidad vehicular, de las vías y espacios públicos, de los servicios de transporte, la fiscalización, la acción judicial, la atención de accidentes y seguros, de la puesta en marcha y explotación de sistemas de información, y los aspectos de educación y comunicaciones, además de la convivencia vial.

12°. Que, en ese contexto, la Conaset a través de su Política Nacional de Seguridad de Tránsito de 2017 y su Estrategia Nacional de Seguridad de Tránsito 2021 – 2030 -ambas citadas en el Visto- orienta esfuerzos en cinco ejes estratégicos que se ajustan a los lineamientos dispuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tanto para la Primera como para la Segunda Década de Acción para la Seguridad Vial (2021-2030). El cuarto de esos ejes, “Usuarios de las vías más seguros”, busca fomentar la educación, información, motivación y compromiso activo en los usuarios de las vías para desarrollar una cultura de movilidad que les permita comportarse de manera segura en el tránsito y específica entre sus objetivos estratégicos: “Promover y fortalecer la adopción de valores y conductas que propicien una convivencia vial armónica entre las personas”.

Desde marzo de 2022 se ha registrado a raíz del regreso a la presencialidad ocurrida durante el 2022 un aumento en la cantidad de



denuncias por acoso sexual en el transporte público, tanto al interior de los buses como en paraderos y sus zonas aledañas, identificándose, así, un foco de inseguridad para las mujeres en materia de transporte que atenta contra el objetivo estratégico ya mencionado.

En ese marco, la Conaset requiere contratar una campaña comunicacional contra el acoso en el transporte público, como parte de los esfuerzos por mejorar la convivencia vial.

13°. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente.

14°. Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación de la "Campaña comunicacional contra el acoso en el transporte público" y se convocará al proceso concursal correspondiente.

15°. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación pública que se aprueban a través del presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal web www.mercadopublico.cl.

16°. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora y a la contraparte técnica.

17°. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023.

RESUELVO:

1° REVÓCASE la Resolución Exenta N° 19, de 10 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó el llamado a licitación pública, aprobó bases técnicas, bases administrativas y anexos para la contratación de la Campaña Comunicacional contra el acoso en el transporte público, designó comisión evaluadora y contraparte técnica, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1751-1-LE23, de la Subsecretaría de Transportes.

2° AUTORÍZASE el llamado a licitación pública para la contratación de la CAMPAÑA COMUNICACIONAL CONTRA EL ACOSO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, a través del portal web www.mercadopublico.cl.

3° APRUÉBANSE las bases técnicas, bases administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL CONTRA EL ACOSO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante será, para todos los efectos, la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES

El regreso a la presencialidad durante el 2022, generó un lógico aumento de flujo de personas en el espacio público. Esto provocó que, durante el contexto de la vuelta a clases, estudiantes del barrio República denunciaron múltiples situaciones relacionadas con violencia de género, tales como acoso callejero, abusos e intentos de secuestros, ocurridas en el trayecto del hogar al destino, tanto en paraderos como al interior de los buses, es decir, infraestructura del transporte público y sus zonas aledañas, identificándose así un foco de inseguridad para las mujeres en materia de transporte.

Esta inseguridad se basa en que las mujeres, en este caso aquellas usuarias del transporte público, están viviendo diversas formas de violencia solo por el hecho de ser mujeres. Esta violencia es cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Estudios indican que el acoso en el transporte público es un problema grave en nuestro país y que las mujeres son especialmente vulnerables a este tipo de acoso. En razón de lo anterior, es importante que se tomen medidas para abordar y prevenir el acoso en el transporte público en Chile.

Estas prácticas vividas de manera sistemática particularmente por mujeres de todas las edades, generaron distintas mesas de trabajo entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y Ministerio de Educación, contando, además, con actores claves de la Sociedad Civil, como la Mesa de Barrio República y Federaciones de Estudiantes de distintas casas de estudio a nivel nacional. El objetivo de estas instancias fue consolidar relatos que permitieran dar sustento a cifras sobre la temática.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Subsecretaría de Transportes, a través de Conaset, requiere contratar el servicio de Asesoría Creativa con producción y planificación e implementación de un plan de medios, con el fin de generar cambios de conducta que resulten en entornos más seguros para todos y, especialmente, para las usuarias del transporte público.

El objetivo principal de la campaña comunicacional es transmitir conceptos y mensajes que promuevan buenas prácticas y eduquen sobre las actitudes que atemorizan a mujeres usuarias del transporte público, buscando generar espacios más seguros para los desplazamientos de este importante grupo de la población.



La campaña requiere concepto creativo, producción y ejecución de plan de medios adecuado a la propuesta presentada por el oferente y que considere los siguientes requerimientos técnicos:

BRIEF

1.3. ANTECEDENTES DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL CONTRA EL ACOSO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.

El regreso a la presencialidad ocurrido el 2022, generó un lógico aumento de flujo de personas en el espacio público. Esto provocó que, durante el contexto de la vuelta a clases, estudiantes del barrio República denunciaron múltiples situaciones relacionadas con violencia de género, tales como acoso callejero, abusos e intentos de secuestros, ocurridas en el trayecto del hogar al destino, tanto en paraderos como al interior de los buses, es decir, infraestructura del transporte público y sus zonas aledañas. Identificándose así un foco de inseguridad para las mujeres en materia de transporte.

Esta inseguridad se basa en que las mujeres, en este caso aquellas usuarias del transporte público, están viviendo diversas formas de violencia sólo por el hecho de ser mujeres. Esta violencia dirigida a un género, se entiende como violencia cualquier acción o conducta, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Estudios indican que el acoso en el transporte público es un problema grave en nuestro país y que las mujeres son especialmente vulnerables a este tipo de acoso. En razón de lo anterior, es importante que se tomen medidas para abordar y prevenir el acoso en el transporte público en Chile.

Estas prácticas vividas de manera sistemática particularmente por las mujeres de todas las edades, generaron distintas mesas de trabajo entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio de Educación, contando, además, con actores claves de la Sociedad Civil, como la Mesa de Barrio República y Federaciones de Estudiantes de distintas Casas de Estudio a nivel nacional. El objetivo de estas instancias fue consolidar relatos que permitieran darle sustento a cifras sobre la temática.

Algunas cifras a considerar:

- Los paraderos de locomoción colectiva se identifican como el lugar más inseguro con un 63% (Paz Ciudadana, 2022).
- 9 de cada 10 mujeres se han sentido observadas morbosamente en una micro, metro o paradero (OCAC, 2021).
- Los hombres son reconocidos como los principales victimarios. Un 86,7% declara que la situación de acoso fue realizada por un hombre, seguido de una cifra de 8,9% que fue realizado por un grupo de hombres. Sólo un 1,3% declara que fue una mujer (OCAC, 2021).
- La cantidad de denuncias formales son bajas, tanto a nivel de denuncia en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, principalmente por no considerarse efectivos (OCAC, 2021).
- En cuanto al sentimiento de victimización, el sondeo destaca que las mujeres son más propensas a sentir miedo de ser víctima de acoso en espacios públicos o en medios de transporte que los hombres. Para los encuestados(as) los medios de transporte más seguros son aquellos que les permiten movilizarse individualmente, como el automóvil (58,7%) y la bicicleta (13,8%). Mientras que los más inseguros son el uso de la micro (34,1%) o transitar a pie (19,6%) (OCAC, 2021).
- 3 de cada 4 personas han sufrido acoso en Chile. En las mujeres llega al 85% (OCAC, 2015).
- 1 de cada 3 casos de acoso callejero ocurre en el transporte público (OCAC, 2015).
- 93% de las veces el acosador es el hombre (OCAC, 2015).
- 79% de las mujeres reportan sentirse inseguras (SERNAM, 2012).



1.4. PROPÓSITO Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

Contratación de una agencia de producción masiva a nivel nacional y regional que desarrolle e implemente una **campaña comunicacional** que considere creación de concepto creativo, producción y ejecución de un plan de medios adecuado a la propuesta presentada por el oferente de acuerdo con los siguientes requerimientos:

Contenido: Definición de acoso y actos constitutivos de acoso, enfocado principalmente en la tipificación contemplada en la Ley contra el Acoso. Es decir, se muestran y explican cuáles son las conductas de acoso sexual. Esta campaña tiene un fin preventivo y no punitivo, por lo que la propuesta debe cautelar que no se genere un clima que impida una manera de relación consensuada entre los diferentes géneros.

Objetivo Principal: Visibilizar y desnaturalizar las conductas de acoso. Ello, para que tanto quienes lo han sufrido, lo han presenciado y/o ejecutado puedan entenderlo de mejor manera y cambiar su conducta con relación a éste.

Metodología: Esta campaña va acompañada de datos duros que revelan la magnitud del problema. Los datos serán proporcionados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Al proveedor contratado una vez que se inicie la ejecución de los servicios.

a. **Público Objetivo Campaña Comunicacional contra el acoso en el transporte público**

Mensaje dirigido a:

- Hombres mayores de edad, desde 18 años hasta 70, como usuarios regulares del transporte público.
- Que sea representativo de las 16 regiones del país, considerando la caracterización de, al menos, las 4 principales macrozonas del país, entendidas como norte, centro, sur y extremo sur y los distintos servicios de transporte público de pasajeros regulados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que hay en ellas.
- Mujeres usuarias del transporte público, desde los 18 años hasta los 80.
- Considerar que dado el rango etario se debe contemplar un acceso a la información variado y diverso, teniendo presente que no todos los usuarios tendrán el mismo acceso a la tecnología.
- Público secundario: todos los usuarios del transporte público.

b. **Mensajes**

Como se mencionó anteriormente, esta campaña tiene un fin preventivo y no punitivo. Las ideas fuerza que se indican a continuación son las que deben guiar la producción de la misma, siendo de mayor relevancia las dos primeras.

Ideas fuerza:

- Juntas y juntos contra el acoso en el transporte público.
- Definiciones e incorporación de palabras claves relacionadas con #TambiénEsAcoso.
- Todos tenemos un rol para detener la violencia contra la mujer.
- Todos podemos contribuir para un transporte seguro, inclusivo y solidario.



c. Tono y estilo

El tono y estilo de la campaña debe generar impacto y sensibilizar, de acuerdo con las siguientes características de las y los receptores:

- Juvenil, amistoso y masivo.
- Para el público masculino, queremos mantener el lenguaje y el tono empático y educativo, con el fin de no provocar conflictos en la infraestructura del transporte público, sino prevenir los actos de violencia de género.
- Reflejar la variabilidad cultural, etaria y geográfica en el tono y estilo propuesto en la campaña.
- Comunicar de manera no figurativa las conductas de acoso y otras violencias de género contra la mujer en el transporte público.
- Generar empatía entre los y las usuarias del transporte público sobre temáticas de género y seguridad.
- Se recomienda mantener sintonía con la campaña "Sí es mi problema" lanzada por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género en noviembre de 2022.

Links con referencias de campañas.

- Londres:
 - o <https://www.intelligenttransport.com/transport-news/129481/transport-for-london-sexual-harassment-campaign/>
- México:
 - o <https://www.ciga.unam.mx/index.php/anuncios/item/239-dejemos-de-hacerlo-campana-para-prevenir-el-acoso-sexual-en-espacios-publicos-onumujeres#:~:text=Dejemos%20De%20Hacerlo%2C%20es%20una,entre%2018%20a%2035%20a%20C3%B1os%2C>
 - o <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/safecities/campana-dejemos-de-hacerlo>

d. Ejecución y soporte - Desarrollo de insumos

Piezas a ejecutar:

- Al menos un spot de TV de, al menos, 30 segundos y sus reducciones.
- Producción de 2 frases de radio.
- Key visual de campaña.
- Diseño de al menos 4 afiches de 30 x 50 cm, más 1.280 impresiones como mínimo (320 por cada diseño) y su versión digital.
- Diseño de al menos 2 gráficas (1 para la RM y 1 para las otras regiones) e impresión de, al menos, 1.000 adhesivos (500 por cada modelo de gráfica) a instalar en lunetas de buses, instalación y gestión que será realizada por la Subsecretaría de Transportes. Las lunetas de buses deben considerar dimensiones mínimas de 230 cm de ancho por 100 cm de alto, con un área visual para información de 66 cm de alto por 180 cm de ancho y con un área para el despliegue de información propia de cada bus ("movitec") de 115 cm de ancho por 55 cm de alto en el extremo superior derecho de la gráfica. Estas medidas estándar, solo consideran el área de la luneta, pero la propuesta puede plantear el brandeo total de la máquina o de toda la parte inferior de las máquinas. Además, se requiere de al menos 1.000 impresiones
- Diseño de al menos 2 gráficas para refugios peatonales e impresión de, al menos, 1.000 unidades de un tamaño estándar de 110 cm de ancho por 155 cm de alto.
- Diseño de 1 sticker más 2.000 impresiones. en tamaño a proponer por el oferente.
- Diseño, cotización y producción de merchandising, como por ejemplo, chapitas, pines, porta tarjeta u otro elemento propuesto por el oferente.

En fase de producción de campaña:

Entrega de un kit digital para amplificar orgánicamente la campaña en los medios propios del Gobierno y de la red de organizaciones que forman el Pacto Nacional por la Seguridad Vial de Conaset.



Se debe entregar el siguiente material:

Minuta en un documento Word con:

- Ideas de fuerza de la campaña.
- Hashtag de campaña.
- URL de landing o sitio web de la campaña, en caso de que sea necesario.

Piezas Gráficas:

- Twitter: 1.080 x 600 pxl (ancho/alto)
- Facebook e Instagram: 1080 x 1080 pxl (ancho/alto)
- Instagram Story: 720 x 1280 pxl (ancho/alto)
- Banner Horizontal: vertical y cuadrado.
- Banner Sitio: 700 x 240 pxl (ancho/alto)
- Versión digital de todos los diseños en alta calidad para que puedan ser descargados e impresos de manera particular.

Piezas de Video:

- Video en calidad óptima para subir a YouTube
- Facebook e Instagram: 1080 x 1080 pxl (ancho/alto)

Sin perjuicio de los productos solicitados, el oferente puede proponer otros soportes adicionales como parte de su oferta.

Plan de medios de un mes de duración que considere los soportes de los productos solicitados previamente en este mismo punto de las bases de licitación. Independiente de la duración del plan de medios propuesto por el oferente, la campaña podrá volver a ser emitida las veces que la Subsecretaría de Transportes a través de Conaset considere necesarias, mientras se encuentren vigentes los derechos de uso de imagen y otros asociados.

Las ofertas técnicas deberán incorporar:

- a. Presentación de la campaña.
- b. Guiones, storyboard y/o maquetas de los productos audiovisuales.
- c. Guiones o maquetas de frases de radio solicitadas.
- d. KV.
- e. Las piezas propuestas por los oferentes y que aporten a la idea creativa.
- f. Plan de medios propuesto.

e. Ejes comunicacionales a considerar

- Representación regional, urbano - rural y descentralización. Es decir, considerar para los spots y gráficas los diferentes servicios de transporte público de pasajeros regulados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que existen según zona del país.
- Perspectiva de género, respetando a las diversidades étnicas y sexuales.
- Presencia de inclusividad para personas en situación de discapacidad y contar con formatos accesibles: lenguas de señas, subtítulos y los productos gráficos en macrotipo y contraste.
- La comunicación debe estar centrada en las personas.
- Incorporar corporalidades diversas, personas que representan la movilidad de los cuidados, ya sea coches, personas con movilidad reducida o con discapacidad, personas mayores, personas migrantes, etc.

f. Respeto y no discriminación

Dentro del marco de la promoción del respeto y la no discriminación como valores sociales deseables, la producción de la campaña deberá considerar todos los medios idóneos para verificar y asegurar que las personas que participen en la campaña hayan tenido una conducta y/o expresiones intachables en tal sentido, adicionalmente se deberá contar con la declaración de los involucrados en el sentido de asegurar que no han incurrido en una conductas y/o expresiones que hayan atentado contra la dignidad de las personas.

g. Derechos de imagen de modelos o rostros

En caso de incorporar la participación de modelos o rostros se deberán incluir los costos de su participación en la oferta económica, y aquellos deberán brindar su consentimiento por escrito con indicación de su disponibilidad previo al desarrollo de la campaña.

El consentimiento por escrito y firmado que suscribirá el modelo o rostro debe incluir, de manera expresa, al menos, los aspectos esenciales de la campaña: contenido, duración, medios en que será expuesta y difundida su imagen.

Se deberá considerar la cesión de los derechos de modelos y/o rostros para esta campaña por, al menos, seis meses desde el lanzamiento de la misma.

h. Consideraciones de la oferta

- i. El desarrollo del concepto creativo o idea creativa no puede tener un valor y ser incluido en el cuadro de costos, ya que este es parte de la propuesta del contratista y se verá reflejado en el porcentaje de comisión agencia.
- ii. Los cuadros de costos deberán ser revisados periódicamente junto a la contraparte técnica, que incluye la apertura de los presupuestos involucrados en todos los servicios y piezas desarrolladas a lo largo de la producción de campaña. El monto total de licitación (85MM) es el presupuesto que se debe considerar para toda la ejecución de la producción de la campaña y sus materiales definidos en el apartado d.
- iii. Todos los servicios que se deban tercerizar tienen que considerar, en la oferta económica que se presente, al menos, la cotización de 3 proveedores con valores itemizados, y deberá adjuntarse a la propuesta que presente el proveedor.
- iv. La comisión es una y es para el contratista. No se puede cobrar comisiones adicionales de plan de medios ni de otro proveedor en donde se terceriza el servicio.
- v. Acceso a redes sociales: la contraparte técnica podrá solicitar acceso a las plataformas de publicidad como Facebook, Google, Programática, etc., donde corre la campaña, con el fin de corroborar datos en torno a los anuncios.
- vi. Si el cuadro de costos y plan de medios iniciales requieren modificaciones, deberá ser informado a la contraparte, quien se reservará el derecho de solicitar órdenes de compra, boletas y facturas de las subcontrataciones para corroborar la información, y la realización de material audiovisual deberá ser chequeada y aprobada.
- vii. Todos los productos gráficos deben ajustarse al manual de normas gráficas del Gobierno, que se puede descargar desde www.kitdigital.gob.cl.
- viii. Los productos audiovisuales deben ir con subtítulos y lengua de señas, según la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 25 dispone que toda campaña de servicio público financiada con fondos públicos que se difunda a través de medios televisivos o audiovisuales deberá ser transmitida o emitida con subtítulo y lengua de señas. Los intérpretes deben estar certificados por la Asociación de Sordos de Chile, www.asoch.cl.
- ix. La música y todo material realizado, que no incluya personas, será de uso exclusivo de la Subsecretaría de Transportes, por el tiempo que estime conveniente.
- x. El material podrá estar disponible para pautas presidenciales al menos por 1 año, y también el material se podrá ocupar para cuentas públicas, días

determinados sobre la temática y que sea importante relevar. Esto no debe influir en los derechos de los modelos, ya que es de uso interno. Se deberá incluir en los contratos pertinentes.

- xi. En el caso que la propuesta creativa incluya filmación fuera de la Región Metropolitana, se deberá considerar costos de traslado de, a lo menos, 2 servidores estatales como contrapartes del gobierno en la producción, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM)
- xii. Considerar cierre musical y animación Gobierno.
- xiii. Para las locuciones de cierre de las frases de radio, comercial y videos digitales se debe realizar un casting con, al menos, 3 alternativas de locutores/as.
- xiv. La realización de material audiovisual y la subcontratación de terceros, deberán ser chequeados y aprobados por la contraparte técnica indicada en el contrato; todos los costos de subcontrataciones son responsabilidad del contratista.
- xv. Todos los comerciales de Gobierno deben ser vinculados a los canales, a través de la plataforma peach antiguamente A+V. El presupuesto de producción debe considerar este costo y la adaptación a todos los canales para asegurar la óptima visibilidad de la o las piezas.
- xvi. El avisaje y las publicaciones en medios de comunicación social, deberán efectuarse, al menos en un 40%, en medios de comunicación con clara identificación local, distribuidos territorialmente de manera equitativa. Este porcentaje (salvo casos excepcionales y fundados) no podrá destinarse a medios que sean parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, según la Ley de Presupuesto vigente, que tengan sedes o sucursales en más de una región. Se preferirá el trato con los medios de comunicación que efectuarán por sí mismos el avisaje y las publicaciones, evitando en lo posible la contratación de intermediarios o agencia.
- xvii. Todos los medios y soportes vinculados a la campaña y en el caso de que se contrate agencia de medios, deberá transparentar sus ítems de gasto, los que serán remitidos a la contraparte técnica y al Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- xviii. La distribución del presupuesto para producción y/o medios puede variar según las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.
- xix. El plan de medios debe presentarse en formato excel o planilla, especificando:
 - o Valor neto por medio,
 - o Frecuencia por medio,
 - o Alcance por medio y según corresponda:
 - valor unitario;
 - costo por punto;
 - costo por contacto;
 - costo por clic;
 - costo por view;
 - CPM;
 - valor auspicio;
 - cantidad de exhibiciones en el caso de pantallas digitales;
 - lectoría de prensa;
 - audiencia de radios por hora;
 - rating TV, Comscore o similar.

Todo según corresponda para la justificación de la selección de soportes en base al grupo objetivo y los objetivos de campaña, definidos en el literal a. del punto 1.4.

- xx. Para las campañas que incluyan televisión, la pauta debe contemplar una pre-evaluación con las variables de alcance, frecuencia y GRPS, considerando el grupo objetivo principal de la campaña, definido en el literal a. del punto 1.4.
- xxi. Los cobros por concepto de administración de plataforma o Adserver en digital deben ser transparentados, visualizando en el plan de medios el valor real a correr en las plataformas y el tipo de cambio. Conaset podrá, en cualquier momento de la campaña, pedir acceso a las plataformas a modo de monitorear su consumo.
- xxii. El contratista, será responsable de la distribución, costos e implementación de todos los materiales a los distintos soportes que se establezcan en el plan de medios aprobado por la contraparte técnica.
- xxiii. Los costos de administración de cuentas de redes sociales, producciones y otros, deben ser transparentados en el plan de medios.
- xxiv. En caso de ofrecer los servicios asociados a plataformas, el contratista deberá contar con una línea de crédito con el soporte, en el caso de no tenerla, deben asumir el costo del impuesto del 35%.
- xxv. En caso de requerir los servicios de redes sociales, se deberá crear una cuenta independiente, que permita ir contabilizando la campaña.
- xxvi. En la oferta, el proveedor debe proponer una estrategia y cronograma para que pueda ejecutarse durante el período acordado con la contraparte.
- xxvii. Se requiere que el contratista entregue, mientras la campaña esté al aire, un informe semanal o quincenal, para conocer la distribución del presupuesto y evaluar el rendimiento de la campaña, ya que, en caso de no tener los resultados esperados, se contará con el tiempo para hacer modificaciones.
- xxviii. La propuesta debe incluir el cuadro de costos, identificando claramente:
 - 1. Total plan de medios.
 - 2. Sub total inversión regional.
 - 3. Total administración de plataforma.
 - 4. Total costos de producción.
 - 5. Total Adserver.
 - 6. Monto comisión agencia.

Cabe mencionar que no necesariamente se ejecutarán todos los productos y/o servicios requeridos, pudiendo redistribuir los recursos para potenciar algún otro en particular, más aún en el plan de medios. Se tomará la decisión de modificar, desde el punto de vista estratégico con el fin de generar el mayor impacto posible y según la contingencia del país.

En caso de necesitarlo, se podrá considerar la inclusión, por parte de la Subsecretaría de Transportes, de estudios de audiencia y herramientas de escucha con el fin de poder visualizar y monitorear la opinión de las personas respecto a la campaña. Esta instancia, en caso de ser necesaria, se proyecta al momento que el contratista comparta con la entidad licitante el material realizado.

Una vez terminada la campaña se debe enviar una presentación con la post evaluación digital e impresa de todos los medios en los cuales se exhibió la campaña, el cual debe venir acompañado con el último plan de medios aprobado. La verificación digital también deberá incluir:

- 1. Contratos de derechos: modelos (contrato con fotografía), locutores, música, etc.
- 2. Todo material realizado en alta calidad
- 3. Audiovisuales limpios, sin lengua de señas ni subtítulos



4. Editables de materiales audiovisuales (master)
5. Fotografías compradas
6. Música (si hubiere)

1.5. FECHAS DE LANZAMIENTO Y DE ENTREGA DE INSUMOS DE LA CAMPAÑA:

Fecha de entrega de insumos: dentro del plazo que le indique la contraparte técnica al contratista, deben entregarse todos y cada uno de los insumos contemplados en el literal d) del punto 1.4 del presente brief. El incumplimiento de ese plazo se encuentra sujeto a la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.26 de las bases administrativas.

En todo caso, se considera como fecha referencial que la entrega de dichos insumos es el **séptimo día hábil** siguiente a la fecha de inicio de las prestaciones.

El contratista debe considerar, como referencia, que la entidad licitante lanzará, tentativamente, la campaña durante **primera quincena de abril (fecha estimativa)**

El desarrollo de la campaña y sus actividades comunicacionales está sujeto a contingencias y cambios que puedan requerirse desde un punto de vista estratégico por la Subsecretaría de Transportes, lo que se comunicará oportunamente al contratista.

1.6. MONTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la contratación del presente servicio, se dispone de un monto máximo de **\$85.000.000**, incluidos todos los impuestos, comisión de agencia y demás costos asociados a la contratación.

En consecuencia, las ofertas que excedan dicho monto serán declaradas inadmisibles.

El presupuesto total disponible se deberá distribuir, referencialmente, de la siguiente manera:

- Asesoría creativa y producción: \$77.000.000
- Plan de medios: \$8.000.000

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar la ejecución del servicio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente.

Con todo, solo se pagarán los servicios y productos efectivamente realizados.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:



- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10. de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.



2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los proveedores podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10. de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión temporal de proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6. de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN



Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Reunión informativa online (no obligatoria):** A las 11:00 horas del cuarto día corrido siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de que corresponda a día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del quinto día corrido, siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 20:00 horas del sexto día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- d) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 16:00 horas del vigésimo día corrido siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 16:01 horas del vigésimo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- f) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6.1. REUNIÓN INFORMATIVA

Se realizará una reunión informativa de **carácter voluntario no presencial, vía web**, el día y hora señalados en el literal a) del punto 2.6. anterior. El link para ingresar a la reunión será informado a través de la ficha electrónica de la licitación, en la sección "Ver adjuntos". Cabe destacar que dicha reunión será grabada y que el video será puesto a disposición de los oferentes en el ID de la licitación.

En esta reunión se detallará en qué consiste el servicio requerido, por tanto, es importante la participación de todos los proveedores interesados en participar de la licitación.

La asistencia o inasistencia a la reunión informativa no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación en la presentación de su oferta.

De esta reunión se levantará un acta, que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario del proveedor, y el nombre y número de cédula de identidad de la persona que asista en su representación.

La asistencia o inasistencia a la reunión informativa no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación en la presentación de su oferta.

En esta reunión no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el



portal www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía, en conformidad con lo señalado en los puntos 2.6 y 2.7.

2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6. precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar sus ofertas en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6. de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6. de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán modificar sus ofertas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras estas se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que



haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, en conformidad con lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en el Anexo N° 4 dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

Tendrá lugar la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no acompaña la propuesta de campaña conforme con lo indicado en el punto 2.9.1.1 siguiente.

2.9.1. OFERTA TÉCNICA

2.9.1.1. BRIEFING

La oferta técnica debe considerar una propuesta por escrito de la campaña, basada en los requerimientos del Brief, contenido en el punto 1.2 de las bases técnicas y debe cumplir claramente con todos los elementos señalados en el punto 1.4 del Brief.

2.9.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar experiencia, solo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación, emitidos por la institución, empresa o persona natural a la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de desarrollo de campañas comunicacionales con producción de piezas audiovisuales y gráficas, en los últimos cinco años (entre enero 2018 y enero 2023). El oferente deberá singularizar un máximo de 10 campañas, las que deberán ser cuidadosamente elegidas. En caso de incluir más de 10 campañas, se evaluarán las primeras 10 en orden descendente.

El o los certificado(s) simple(s) o carta(s) de recomendación deberán señalar como información mínima:

- a) El nombre de la campaña y de la institución, empresa o persona natural para la que se realizó;
- b) Breve explicación sobre su temática y un vínculo o link a un repositorio digital que permita ver una muestra de los productos audiovisuales desarrollados para la misma;
- c) Nombre y teléfono de contacto del cliente.
- d) Año de lanzamiento de la campaña.

En caso que la información consignada en el certificado y/o carta de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en los párrafos anteriores, al momento de la evaluación se aplicará lo dispuesto en el punto 2.17.3 de las presentes bases.

A través del Anexo N° 5, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados y/o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

2.9.2. OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio neto (sin impuestos) total de la campaña, expresado en pesos chilenos.

Adicionalmente, deberá presentarse el Anexo N° 4 de las presentes bases con el detalle de la oferta económica, el que deberán comprender todos los costos asociados a la



contratación. En dicho anexo deberá indicarse el precio total ofertado para la prestación del servicio, incluyendo la comisión de agencia, además del IVA. En caso de que la oferta no esté afectada al pago de impuestos, deberá indicarse expresamente en ese anexo que es exenta de IVA.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las presentes bases.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

a) Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este punto.

b) Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.



4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-B de estas bases.

c) Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.

Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6. de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 120 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada dentro del plazo señalado precedentemente, los proponentes deberán manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 60 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico cguajardos@mtt.gob.cl.



Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6. de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

En conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

En conformidad con lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.



Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17.6 de las presentes bases.

2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.16. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 5 funcionarios públicos y/o servidores públicos, ya sean personal de planta, contrata o a honorarios, de la Subsecretaría, de sus programas dependientes, o de otros servicios públicos.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.



La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas y de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

2.17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Briefing	70%
Plan de medios	5%
Experiencia	10%
Precio	5%
Comisión de Agencia	5%
Cumplimiento de requisitos formales	5%

2.17.1. Criterio Briefing

Por cada uno de los conceptos enunciados en la tabla siguiente, detallados en el punto 1.4 del Brief contenido en las bases técnicas, se aplicarán los puntajes indicados a continuación:

CONCEPTO	CUMPLE	PUNTAJE
PÚBLICO OBJETIVO	SÍ	20
	NO	0
OBJETIVOS	SÍ	20

	NO	0
MENSAJE	SÍ	20
	NO	0
TONO Y ESTILO	SÍ	20
	NO	0
DESARROLLO DE INSUMOS	SÍ	20
	NO	0

En caso de no dar cumplimiento a los aspectos solicitados para cada concepto, de acuerdo con lo establecido en el respectivo literal del punto 1.4 del Brief, se asignará 0 puntos en el concepto respectivo.

Se entenderá que los oferentes cumplen los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener en el presente criterio un puntaje igual o superior a 60 puntos, antes de aplicar el ponderador correspondiente al porcentaje asignado a este criterio (70%). Las ofertas que no obtengan esa puntuación mínima serán descalificadas.

Los puntajes asociados a cada concepto serán sumados y posteriormente ponderados por el porcentaje asignado a este criterio (70%). Los puntajes serán calculados aproximando a cifras sin decimal.

2.17.2. Criterio Plan de Medios

Por cada uno de los conceptos enunciados en la tabla siguiente, detallados en el punto 1.4 del Brief contenido en las bases técnicas, se aplicarán los puntajes indicados a continuación:

CONCEPTO	CUMPLE	PUNTAJE
PROPONE QUE AL MENOS EL 40% DEL AVISAJE SE REALICE EN MEDIOS DE CLARA IDENTIFICACIÓN REGIONAL	SÍ	40
	NO	0
PRESENTA PLANILLA EXCEL ESPECIFICANDO o Valor neto por medio, o frecuencia por medio, o alcance por medio y <u>según corresponda</u> : valor unitario; costo por punto; costo por contacto; costo por clic; costo por view; CPM; valor auspicio; cantidad de exhibiciones en el caso de pantallas digitales; lectoría de prensa; audiencia de radios por hora; rating TV, Comscore o similar.	SÍ	30
	NO	0
INCLUYE CUADRO DE COSTOS INDICANDO CLARAMENTE: <ul style="list-style-type: none"> • Total plan de medios. • Subtotal inversión regional. • Total administración de plataforma. • Total costos de producción. • Total Adserver. • Monto comisión agencia. 	SÍ	30
	NO	0



En caso de no dar cumplimiento a los aspectos solicitados para cada concepto, de acuerdo con lo establecido en el respectivo literal del punto 1.4 del Brief, se asignará 0 puntos en el concepto respectivo.

Los puntajes asociados a cada concepto serán sumados y posteriormente ponderados por el porcentaje asignado a este criterio (5%). Los puntajes serán calculados aproximando a cifras sin decimal.

2.17.3. Criterio Experiencia

En consideración a lo indicado en el punto 2.9.1.2, se aplicará la siguiente evaluación:

CAMPAÑAS REALIZADOS	PUNTAJE
10 cartas o certificados simples de experiencia en campañas con producción de piezas audiovisuales y gráficas, de conformidad con lo regulado en el punto 2.9.1.2 de las presentes bases.	100
Entre 8 y 9 cartas o certificados simples de experiencia en campañas con producción de piezas audiovisuales y gráficas, de conformidad con lo regulado en el punto 2.9.1.2 de las presentes bases.	80
Entre 6 y 8 cartas o certificados simples de experiencia en campañas con producción de piezas audiovisuales y gráficas, de conformidad con lo regulado en el punto 2.9.1.2 de las presentes bases.	60
Entre 3 y 5 cartas o certificados simples de experiencia en campañas con producción de piezas audiovisuales y gráficas, de conformidad con lo regulado en el punto 2.9.1.2 de las presentes bases.	40
Entre 1 y 2 cartas o certificados simples de experiencia en campañas con producción de piezas audiovisuales y gráficas, de conformidad con lo regulado en el punto 2.9.1.2 de las presentes bases.	20
No presenta cartas o certificados simples de experiencia en campañas con producción de piezas audiovisuales y gráficas o la información consignada en dichos documentos no cumplen con las indicaciones mínimas señaladas en el punto 2.9.1.2 de las presentes bases.	0

El puntaje asociado a este concepto será ponderado por el porcentaje asignado a este criterio (10%). Los puntajes serán calculados aproximando a cifras sin decimal.

2.17.4. Criterio Precio

Se tendrá en consideración el precio sin IVA, ofertado por el proponente en evaluación a través del Anexo N° 4 y se comparará con el menor precio ofertado mediante la siguiente fórmula:

Criterio	Puntuación
Precio	$X = (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio ofertado por el proponente}) \times 100$



Donde:

Precio mínimo ofertado: el precio más bajo ofertado en esta licitación.

Precio ofertado por el proponente: el precio de la respectiva oferta.

El puntaje obtenido será ponderado por el porcentaje asignado a este criterio (5%). El puntaje será calculado aproximando a cifras sin decimal.

2.17.5. Criterio Comisión de Agencia

Para realizar la evaluación de este criterio, se considerará el porcentaje de comisión que el proponente hubiere informado a través del Anexo N° 4 por el desarrollo de la campaña requerida, respecto del precio total de la propuesta que formule para el presente requerimiento.

La asignación de puntaje será realizada de acuerdo a la siguiente tabla:

TRAMOS PORCENTAJE COMISIÓN APLICADA (%)		PUNTAJE
Entre:	Y:	
0	5	100
5,1	8	75
8,1	9	60
9,1	10	40
10,1	12	30
12,1	Más	5

El puntaje obtenido será ponderado por el porcentaje asignado a este criterio (5%). El puntaje será calculado aproximando a cifras sin decimal.

2.17.6. Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales

El presente criterio será evaluado de conformidad con el detalle que se expone en la siguiente tabla:

PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA	PUNTAJE
Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	5
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	2



No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0
--	---

El puntaje asociado a este concepto será ponderado por el porcentaje asignado a este criterio (5%). Los puntajes serán calculados aproximando a cifras sin decimal.

2.18. PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS Y MECANISMO DE DESEMPATE

El puntaje final de cada oferta se determinará sumando los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios enunciados.

En caso que, al sumar todos los criterios por cada oferente evaluado, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios, en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

- 1º) Mayor puntaje en el Criterio Briefing.
- 2º) Mayor puntaje en el Criterio Experiencia.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, el empate se resolverá mediante sorteo.

2.19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se les solicitará a los oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.



En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del 3° día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del correo electrónico cguajardos@mtt.gob.cl, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que se suscribirá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.



Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

2.22. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 horas y 14:00 horas; o enviarla al correo electrónico: mmanterola@mtt.gob.cl.

a) Personas Jurídicas:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).

b) Persona Natural:



1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

c) Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercero a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 5% del precio total de la contratación, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al



término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico mmanterola@mtt.gob.cl.

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación denominada *Campaña Comunicacional contra el acoso en el transporte público*, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886".

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse la contratación, según lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia, siempre que el servicio se encuentre recibido a plena conformidad de la Subsecretaría.

2.24. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación comenzará una vez que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación, y se extenderá como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin embargo, por razones de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.



2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designado en la parte resolutive de acto administrativo que apruebe las presentes bases.

Entre otras actividades, le corresponderá a la contraparte técnica las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el correcto y oportuno cumplimiento del contrato;
- b. Comunicar el acaecimiento de hipótesis de término anticipado que se presentaren y/o de cualquier incumplimiento grave del contrato, así como comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondieren;
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la campaña;
- d. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago;
- e. Dar recepción conforme del servicio, y
- f. Las demás que le encomienden las presentes bases.

La contraparte técnica podrá ser asesorada por otros profesionales de la Subsecretaría de Transportes, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes se encomiende esta tarea.

La contraparte técnica tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el contratista, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La contraparte técnica convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el contratista o con los integrantes del equipo de trabajo de esta última. El contratista deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del contratista.

2.26. FORMA DE PAGO

La Subsecretaría emitirá una orden de compra por el precio total de la contratación. El pago por los servicios prestados se efectuará, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica.

Procederá la emisión de la factura una vez aceptada la orden de compra.

Solo una vez que se haya recibido conforme el servicio, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar la información de facturación que a continuación se indica, con la contraparte técnica:

Datos de Facturación	RUT	Dirección	Correo envío Factura Electrónica	Porcentaje de facturación
----------------------	-----	-----------	----------------------------------	---------------------------



Fiscalización y Control	61.975.600-2	Amunátegui 139, Santiago	fcrecepcion@custodium.com	35%
Red Movilidad	61.959.700-1	Agustinas 1382, Santiago	transantiagorecepcion@custodium.com	61%
División de Transporte Público Regional	61.979.750-7	Amunátegui 139, Santiago	61979750-9@febos.cl	4%

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

Previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará la nómina de trabajadores subcontratados, si corresponde conforme al punto 2.32, con aquella nómina incluida en el certificado de obligaciones laborales y de remuneración, para los efectos que correspondan.

Además, previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- Que la contraparte técnica informe en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- Que, junto a la emisión de la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar en contra de su contenido.

2.27. MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
----	----------------	-------

1	Si el contratista no entrega de manera conforme los insumos solicitados en la letra d. del punto 1.4 del Brief contenido en las bases técnicas, dentro del plazo señalado en el punto 1.5 del Brief.	5 UF por cada día corrido de atraso, con un máximo de 8 días.
2	Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la Contraparte Técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.32.	1 UF por cada subcontratación no informada.

Para efectos de la aplicación de multa, se considerará el valor de la Unidad de Fomento fijada por el Banco Central de Chile, en la fecha en que se verifique el incumplimiento respectivo.

Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

El mismo procedimiento de pago indicado precedentemente, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes si el próximo pago superare 30 días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar los topes indicados en la tabla precedente; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES Y DE LOS PLAZOS

Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo



en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 precedente.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el respectivo contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del contrato excedan los topes indicados en el punto 2.27 anterior.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- e) Si concurriere cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por



el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.31. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

Cesión del crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada,



por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

De procederse conforme con este punto, los costos de subcontratación serán asumidos exclusivamente por el contratista.

La persona del subcontratado o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en el párrafo primero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de estas bases.

2.33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de la campaña, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato respectivo.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la



contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

2.35. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de productos finales y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de la presente contratación, corresponderá a la Subsecretaría de Transportes.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos, generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría, quien podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de una resolución, medida o política pública.



3. ANEXOS

ANEXO N° 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

_____, ____ de _____ de _____

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono y correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3. de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre del proveedor	
-------------------------------------	--



Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural



ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA JURÍDICA)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica



ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA NATURAL)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

--

CÉDULA DE IDENTIDAD

--

Declara:

- 1) Que no le afectan las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado(a) por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no ha sido condenado(a) por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
(PERSONA JURÍDICA)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA**

_____, _____ de _____ de 2023

Nombre o razón social del proponente:

Rol Único Tributario del proponente: _____

CAMPAÑA COMUNICACIONAL CONTRA EL ACOSO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO	
PRECIO TOTAL CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN	\$
+ PRECIO COMISIÓN DE AGENCIA	\$
= PRECIO TOTAL DE LA OFERTA NETO (Sin Impuestos) (Precio que debe informarse a través del portal www.mercadopublico.cl)	\$
+ IMPUESTOS (*)	\$
= PRECIO TOTAL DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	\$

*NOTA: En caso de que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.

PORCENTAJE DE COMISIÓN QUE COBRA EL PROVEEDOR POR EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA REQUERIDA Corresponde a ("Precio Comisión de Agencia" / "Precio Total de la Oferta con Impuestos") * 100	_____ %
---	---------



**ANEXO 5
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

#	Nombre campaña	Institución, empresa o persona natural para la que se realizó	Breve explicación y link a muestra de los productos audiovisuales de la campaña	Nombre y teléfono de contacto del cliente	Año de lanzamiento de campaña
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



4° DESÍGNASE a los siguientes servidores para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Cynthia Jiménez Carreño, RUN N° 17.024.094-4, funcionaria a contrata, asimilada a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Área de Comunicaciones de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.
- b) Natalia Ramírez González, RUN N° 17.232.029-5, funcionaria a contrata, asimilada a grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- c) Paula Valenzuela Cordova Matus, RUN N° 15.779.778-6, funcionaria a contrata, asimilada a grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- d) Karina Muñoz Matus, RUN N° 14.145.043-3, servidora a honorarios de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.
- e) Iván Carvajal Caballero, RUN N° 13.712.330-4, servidor a honorarios, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los servidores antes indicados, aquel será reemplazado por don Gonzalo Castro Castro, RUN N° 15.478.036-K, funcionario a contrata, asimilado a grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

5° DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la Campaña Comunicacional contra el acoso en el transporte público a don Rodrigo Reyes Molina, RUN N° 13.259.939-4, funcionario a contrata, asimilado a grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes. En caso de ausencia o impedimento del funcionario designado precedentemente, éste será reemplazado por doña Pía Rubio Molina, RUN N° 15.634.766-3, funcionaria a contrata, asimilada a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

6° PUBLÍQUESE el presente acto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO - OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

728915

E29192/2023